ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 CINTALAPA Y DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES 017 CINTALAPA, 046 JIQUIPILAS, 053 METAPA DE DOMÍNGUEZ, 076 SALTO DE AGUA, 090 TAPACHULA Y 097 TONALÁ, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO IEPC/JGE-A/017/2018 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

ANTECEDENTES

- I. EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXV, NÚMERO 6, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL; EN DICHO DECRETO DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.
- II. EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO DCCXXVIII, NÚMERO 18, LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- III. CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115-4A. SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL TREINTA DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- V. CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 244 SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REFORMO MODIFICÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VI. EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO INE/CG661/2016, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.
- VII. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.

- VIII. CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE FUE PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, RELATIVO A LA REFORMA AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- IX. CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/052/2017, POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
- X. QUE EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/066/2017, APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
- XI. QUE EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/075/2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN EL PUNTO TERCERO APROBÓ QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE ENCARGUE DE APROBAR LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES QUE EN LO SUBSECUENTE PRESENTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.CON BASE EN EL ARTÍCULO 71 NUMERAL 1 FRACCIÓN I Y 87 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS
- XII. QUE AL VEINTE DE MARZO DE ESTE AÑO, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 002 DE TUXTLA GUTIÉRREZ, 014 DE CINTALAPA Y MUNICIPALES ELECTORALES 017 DE CINTALAPA, 046 DE JIQUIPILAS, 053 DE METAPA DE DOMÍNGUEZ, 090 DE TAPACHULA Y 097 DE TONALÁ, SIGNADOS POR SUS RESPECTIVOS INTEGRANTES.

CONSIDERANDO

- 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 41, BASE V, APARTADO C, Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS ELECCIONES LOCALES ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN.
- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES ESTÁN DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZAN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD.
- 3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 63 NUMERAL I, 64 NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DISPONEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS

PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- 4. QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIALES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES GENERALES LE OTORGAN.
- 5. QUE EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LEYES GENERALES, REGLAMENTO DE ELECCIONES, CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES DEBE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, VELAR POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES, DEBIENDO SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS Y LIMITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME LO DICTAN LAS NORMAS APLICABLES.

ADEMÁS, SEÑALA QUE LOS FINES Y ACCIONES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES SE ORIENTAN A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, FORTALECER EL RÉGIMEN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA, AUTÉNTICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES; GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL CITADO CÓDIGO, PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PROMOVER EL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VICONTRIBUIR LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VICONTRIBUIR AL DESARROLLO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, EN SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES.

6. QUE EL ARTÍCULO 71, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL PRESENTE CÓDIGO; LA DEVAPROBAR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE PRESENTEN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, EL REGLAMENTO INTERIOR, LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, FUNCIONARÁN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y, EN SU CASO, EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; RESIDIRÁN EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DE DISTRITO Y MUNICIPIOS Y SE INTEGRARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.

8. QUE EL NÚMERO TOTAL DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ES EL QUE SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TIPO DE CONSEJO	NÚMERO DE CONSEJOS
DISTRITALES	24
MUNICIPALES	123
TOTAL	147

- 9. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/052/2017, LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
- 10. QUE MEDIANTE EL ACUERDO IEPC/CG-A/066/2017, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
- 11. QUE EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/075/2017, EL CONSEJO GENERAL EN EL PUNTO TERCERO, APROBÓ QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE APROBAR LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE INMUEBLES QUE EN LO SUBSECUENTE PRESENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN BASE AL ARTÍCULO 71 NUMERAL 1 FRACCIÓN I Y 87 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS.
- QUE CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA C. ADA IMELDA PÉREZ LÓPEZ. PRESIDENTA DEL 055 CONSEJO MUNICIPAL DE METAPA DE DOMÍNGUEZ. CHIAPAS. INFORMÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, QUE DERIVADO DEL DESESTIMIENTO DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN PRIMERA ORIENTE CIUDADANO MINA # 4, COLONIA CENTRO, DE ESA MUNICIPALIDAD, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/014/2018, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ESPECÍFICAMENTE PARA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE METAPA DE DOMÍNGUEZ, SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA PARA LOCALIZAR OTRO DOMICILIO, POR LO QUE POSTERIORMENTE SE PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS PILAS SIN NÚMERO, ENTRE CALLES CARRANZA Y PRIMERA ORIENTE/ CIUDADANO MINA, BARRIO SAN JUDAS TADEO, EN EL MUNICIPIO DE METAPA DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

POR LO ATERIOR Y DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS AJENAS AL MISMO, LOS INTEGRANTES DEL 055 CONSEJO MUNICIPAL PRESENTARON UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO, EN CALLE LAS PILAS SIN NÚMERO, ENTRE CALLES CARRANZA Y PRIMERA ORIENTAL CIUDADANO MINA, BARRIO SAN JUDAS TADEO, EN EL MUNICIPIO DE METAPA DE 1

DOMÍNGUEZ, CHIAPAS. MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

13. QUE CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE OFICIO IEPC/SA/CME090/008/2018, DIRIGIDO AL C.P. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTINEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SIGNADO POR LA C.MARGARITA CONCEPCION GALVAN PRESIDENTA DEL 090 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, INFORMÓ DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOLICITA EL CAMBIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DURAZNOS NUMERO 59, MANZANA 31 Y CALLE AHUEHUETES DE LA COLONIA LAURES 1, TAPACHULA CHIAPAS. ARGUMENTANDO QUE EL INMUEBLE ES INADECUADO E INSUFICIENTE PARA SESIONAR MISMO QUE SE HACE MENCION EN EL LINEAMIENTO III4 ESPACIOS INCISO C.

POR LO ANTERIOR Y DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DEL POCO ESPACIO EN LA SALA PARA SESIONAR, LOS INTEGRANTES DEL 090 CONSEJO MUNICIPAL PRESENTARON UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN 44 PRIVADA NUMERO 3 ENTRE CALLES CALLEJON INNOMINADO COLONIA 11 DE SEPTIEMBRE MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

14. QUE CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO IEPC/CME/097/008/2018, LA C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ FLORES, PRESIDENTA DEL 097 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TONALÁ, CHIAPAS, INFORMÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, QUE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALZADA DE GUADALUPE # 6 DE LA COLONIA EVOLUCIÓN, APROBADO PARA INSTALAR ESE CONSEJO MUNICIPAL, PRESENTA GRIETAS EN LA PARED DERIVADO DE LAS REPLICAS PROVOCADAS POR EL TEMBLOR DEL PASADO SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO.

POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL 097 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, PRESENTARON UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GALEANA #1096, ENTRE CALLES LIBERTAD Y ZARCO, COLONIA EVOLUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS, MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

15. QUE CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE OFICIO NE IEPC/SA/CME046/008/2018, DIRIGIDO AL DR. OSWALDO CHACON ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTEDEL CONSEJO GENERAL, SIGNADO POR LA C.CONCEPCION SANTOS MORALES PRESIDENTA DEL 046 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JIQUIPILAS, CHIAPAS, INFORMÓ DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOLICITA EL CAMBIO DEL INMUEBLE UBICADO EN 1 PONIENTE Y 2 NORTE ESQUINA S/N. ARGUMENTANDO QUE A 40 METROS APROXIMADAMENTE DEL CONSEJO SE ENCUENTRA UBICADO EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO APARTADO III6 LUGARES INDEBIDOS.

POR LO ATERIOR Y DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS, LOS INTEGRANTES DEL 046 CONSEJO MUNICIPAL PRESENTARON UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE OCTAVA AVENIDA NORTE N° 125 ENTRE LAS CALLES PRIMERA ORIENTE NORTE Y CAOBA JIQUIPILAS CHIAPAS MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

16. QUE CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE OFICIO IEPC/SA/CME017/008/2018, DIRIGIDO A LA LIC. NIDIA YVETT BARRIOS DOMINGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO, SIGNADO POR LA C. MARIA DEL CARMEN CRUZ PRESIDENTA DEL 017 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CINTALAPA, CHIAPAS, INFORMA DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOLICITA EL CAMBIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA 9ª PONIENTE SUR No. 395, BARRIO SAN MARTIN, CINTALAPA; CHIAPAS. ARGUMENTANDO QUE EL CONYUGE DE LA PROPIETARIA COMENZO A OCUPAR EN EL MES DE FEBRERO LA PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE, LO CUAL NO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EXISTIENDO PUERTAS Y VENTANAS SIN CERRADURAS CON DICHA PARTE, LO QUE PONE EN ESTADO DE VULNERABILIDAD LA SEGURIDAD DE NUESTRAS INSTALACIONES DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

POR LO ATERIOR Y DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE INSEGURIDAD EN LO QUE REFIERE A LA BODEGA ELECTORAL, MISMA QUE VERSA EN EL LINEAMIENTO III4 QUE REFIERE A LOS ESPACIOS INCISO A), LOS INTEGRANTES DEL 017 CONSEJO MUNICIPAL PRESENTARON UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO CALLE 6 PONIENTE NORTE N° 32 COL. SANTO DOMINGO ENTRE LAS CALLES LA NORTE Y AVENIDA CENTRAL.MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

QUE CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO IEPC/CDE-14/014/2018 Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE ESE CONSEJO. EL C. BALDEMAR MAZA LEÓN. PRESIDENTE DEL 014 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON SEDE EN CINTALAPA, CHIAPAS, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, SE CONSIDERARA Y AUTORIZARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL 014 CONSEJO DISTRITAL, YA QUE A SU CONSIDERACIÓN, EL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE SE OCUPA ESTÁ UBICADO EN PLANTA ALTA, Y NO CUMPLE A TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO, DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, QUE FUNCIONARAN EN EL PROCESO! ELECTORAL 2017-2018; LO ANTERIOR POR VULNERAR LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL APARTADO III.3.- SERVICIOS BASICOS, YA QUE NINGÚN SANITARIO DEL REFERIDO CONSEJO DISTRITAL CUENTA CON PUERTA; EL INCISO J) DEL APARTADO III.6.- LUGARES INDEBIDOS, PUES FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL 014 CONSEJO DISTRITAL, APROXIMADAMENTE A 30 METROS, SE ENCUENTRA UNA TERMINAL TRASPORTE PÙBLICO DE MOTO-TAXIS DENOMINADA DE CORTO RECORRIDO, QUE OBSTRUYE EL ACCESO AL MISMO; EL INCISO A) DEL APARTADO III.4.- ESPACIOS, RELATIVO A LA BODEGA ELECTORAL, YA QUE NO SE GARANTIZA SU SEGURIDAD, DEBIDO QUE EL INTERIOR SE ENCUENTRA UN SANITARIO EN ESTADO DE OBRA NEGRA, SIN PUERTA, QUE REPRESENTA ALTO RIESGO DE FUGA DE AGUA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EN GRAN MEDIDA A LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE PRETENDEN RESGUARDAR, ADEMÁS EXISTE LA EXPOSICIÓN DE UNA TUBERÍA DE DRANAJE EN LA ESCALERA DE ACCESO A LA PLANTA ALTA QUE CUBRE EL 80% DE ESE ACCESO, LO QUE EN CASO DE CONTINGENCIA OBSTACULIZARÍA LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTES REFERIDO Y ATENDIENDO A QUE NO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS MEJORAS, MODIFICACIONES O ADAPTACIONES A LAS INSTALACIONES DEL REFERIDO INMUEBLE

QUE PERMITAN GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO Y RESGUARDO DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO Y ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL 14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CINTALAPA, CHIAPAS, SE AUTORIZÓ LA BUSQUEDA DE OTRO INMUEBLE, CONSECUENTEMENTE CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, LOS INTEGRANTES DE ESE CONSEJO DISTRITAL, MEDIANTE OFICIO IEPC/CDE-14/018/2018, PRESENTARON ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUARTA ORIENTE #188, ENTRE 15A y 16A SUR, BARRIO SEGURO SOCIAL, CHIAPAS, MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

POR LO ANTERIOR Y DADAS LAS MEDIDAS POCO VIABLES DE SEGURIDAD EN EL INMUEBLE, LOS INTEGRANTES DEL 014 CONSEJO DISTRITAL PRESENTARON UNA PROPUESTA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUARTA ORIENTE #188, ENTRE 15A Y 16A SUR, BARRIO SEGURO SOCIAL, CINTALAPA CHIAPAS. MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

18. QUE CON FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO IEPC/CDE02/10/2018, EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CABAÑAS, PRESIDENTE DEL 02 CONSEJO DISTRITAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, INFORMÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO QUE DERIVADO DEL DESISTIMIENTO DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE QUERÉTARO NÚMERO 330, COLONIA RESIDENCIAL LA HACIENDA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/017/2018, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA ARRENDAMIENTO Y SEDE DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA PARA LOCALIZAR OTRO DOMICILIO, SIN EMBARGO, SUSPENDIERON EN DEFENITIVA LAS ACTIVIDADES PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL REFERIDO, EN VIRTUD DE QUE POR EL MOMENTO NINGÚN ARRENDADOR DESEA RENTAR SU BIEN INMUEBLE POR SOLO SEIS MESES.

POR LO QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA APROBACION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE QUERÉTARO NÚMERO 330, COLONIA RESIDENCIAL LA HACIENDA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS Y PERSISTE COMO DOMICILIO SEDE DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EL UBICADO EN EL BLVD. BELISARIO DOMÍNGUEZ #3340, KILÓMETRO 1081, DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

19.

QUE CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO IEPC/CME/076/26/2018, SIGNADO POR LOS CC. EUGENIO LÓPEZ ESTRADA E IGNA ABIGAÍL RAMÍREZ DE LA CRUZ, PRESIDENTE Y SECRETARIA TÉCNICA, RESPECTIVAMENTE, DEL 076 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS, INFORMARON AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE EL ESTADO FÍSICO DEL INMUEBLE Y SOLICITARON EL CAMBIO DE SEDE DEL REFERIDO CONSEJO MUNICIPAL, LO ANTERIOR PORQUE EL ESPACIO ES INADECUADO E INSUFICIENTE PARA REALIZAR LAS SESIONES, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE INMUEBLES EN EL APARTADO III. DEL INMUEBLE, FRACCIÓN III.4.-ESPACIOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA BODEGA ELECTORAL ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL APARTADO III.4.- ESPACIO, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, YA QUE NO SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEBIDO A QUE

50

PRESENTA FILTRACIÓN DE AGUA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EN GRAN MEDIDA LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE PRETENDEN RESGUARDAR.

POR LO ANTERIOR Y DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS AL POCO ESPACIO CON QUE CUENTA EL 076 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL PARA LA OPERATIVIDAD DE SUS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DE SUS SESIONES, LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO CONSEJO PRESENTARON UNA PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y SEDE UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO SN, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS, MISMO QUE RESULTA VIABLE PARA SU ARRENDAMIENTO POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE INMUEBLES.

20. QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RECIBIÓ, LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 02 DE TUXTLA GUTIÉRREZ, 014 DE CINTALAPA Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES 055 DE METAPA DE DOMÍNGUEZ, 090 DE TAPACHULA, 097 DE TONALÁ, 046 DE JIQUIPILAS, 017 DE CINTALAPA Y 076 DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

TIPO DE CONSEJO	MUNICIPIO	UBICACIÓN ANTERIOR	UBICACIÓN ACTUAL	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN
DISTRITAL	TUXTLA GUTIÉRREZ	CALLE QUERÉTARO NÚMERO 330, COLONIA RESIDENCIAL LA HACIENDA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	BLVD. BELISARIO DOMÍNGUEZ #3340, KILOMETRO 1081, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	DESISTIMIENTO DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/017/2018.
DISTRITAL	CINTALAPA	AV. CENTRAL 355, CENTRO, 30400 CINTALAPA, CHIAPAS.	CALLE CUARTA ORIENTE #188, ENTRE 15A Y 16A SUR, BARRIO SEGURO SOCIAL, CINTALAPA, CHIAPAS.	EL INMUEBLE NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO Y RESGUARDO DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO Y ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE CINTALAPA, CHIAPAS.
MUNICIPAL	METAPA DE DOMINGUEZ	PRIMERA ORIENTE CIUDADANO MINA #4, COLONIA CENTRO, METAPA DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	CALLE LAS PILAS SN, ENTRE CALLES CARRANZA Y PRIMERA ORIENTE CIUDADANO MINA, BARRIO SAN JUDAS TADEO, METAPA DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	DESISTIMIENTO DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE- A/014/2018.
MUNICIPAL	TAPACHULA	AHUEHUETES 10, LOS LAURELES I, TAPACHULA, CHIAPAS.	44 PRIVADA NUMERO 3, COLONIA 11 DE SEPTIEMBRE, TAPACHULA, CHIAPAS,	EL ESPACIO ES INADECUADO E INSUFICIENTE PARA REALIZAR LAS SESIONES, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO III. DEL INMUEBLE, FRACCIÓN III.4ESPACIOS DE 'COS LINEAMIENTOS DE INMUEBLES.
MUNICIPAL	TONALÁ	CALZADA DE GUADALUPE #6, COLONIA	GALEANA #1096, ENTRE CALLES LIBERTAD Y	PRESENTA GRIETAS EN LA PARED DERIVADO DE LAS RÉPLICAS PROVOCADAS POR EL TEMBLOR DEL

ZARCO, COLONIA

EVOLUCIÓN.

76

PASADO SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	:	TONALÁ, CHIAPAS.	EVOLUCIÓN, TONALÁ, CHIAPAS.	MIL DIECISIETE
MUNICIPAL	JIQUIPILAS	1 PONIENTE Y 2 NORTE, ESQUINA S/N, JIQUIPILAS, CHIAPAS.	OCTAVA AV. NORTE #125, ENTRE CALLES 1RA ORIENTE NORTE Y CAOBA, COLONIA SANTA CRUZ, JIQUIPILAS, CHIAPAS.	A 40 METROS APROXIMADAMENTE DE ESE CONSEJO MUNICIPAL, SE LOCALIZA EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LO CUAL SE VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO III.6 LUGARES INDEBIDOS DE LOS LINEAMIENTOS DE INMUEBLES.
MUNICIPAL	CINTALAPA	9ª PONIENTE SUR #395, BARRIO SAN MARTÍN, CINTALAPA, CHIAPAS.	CALLE 6 PTE. NORTE #32, ENTRE CALLES NORTE Y AV CENTRAL, COLONIA SANTO DOMINGO, CINTALAPA, CHIAPAS.	EL CONYUGE DE LA PROPIETARIA COMENZO A OCUPAR EN EL MES DE FEBRERO LA PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, LO CUAL NO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EXISTIENDO PUERTAS Y VENTANAS SIN CERRADURAS.
MUNICIPAL	SALTO DE AGUA	5 DE MAYO SN, SALTO DE AGUA, CHIAPAS.	VICENTE GUERRERO SN, COLONIA CENTRO, SALTO DE AGUA, CHIAPAS.	EL ESPACIO ES INADECUADO E INSUFICIENTE PARA REALIZAR LAS SESIONES, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO III. DEL INMUEBLE, FRACCIÓN III.4ESPACIOS, DE LOS LINEAMIENTOS DE INMUEBLES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO C, 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES;9,20 Y 22 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 65, 73, NUMERALES 1, 3, FRACCIÓN III, 71, 87 NUMERAL 1, 98 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;9, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 10, DEL REGLAMENTO INTERNO; Y 44 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 014 DE CINTALAPA Y DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES 017 DE CINTALAPA, 046 DE JIQUIPILAS, 053 DE METAPA DE DOMÍNGUEZ, 076 SALTO DE AGUA, 090 DE TAPACHULA Y 097 DE TONALÁ, CHIAPAS, QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PRESENTADOS EN LOS CONSIDERANDOS 12 AL 17 Y DEL 19 AL 20 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO IEPC/JGE-A/017/2018 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS 18 Y 20 DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONTRATAR LOS INMUBLES APROBADOS MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN. **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.



ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS, DOMINGUEZ